

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

GIRO CONTR 2026/73794

“SERVICIO DE UN AUXILIAR DE SERVICIOS DURANTE 25 HORAS EN EL MES DE MARZO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PARTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, EN LA SEDE DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA, SITO EN CALLE ECONOMÍA Nº 9.”

Visto el expediente de contratación de servicio referenciado y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 65 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO:

PRIMERO.- adjudicar el contrato menor de servicios a:

DIMOBA SERVICIOS S.L. (CIF B04307120)

Por un importe total de 565,98 € (quinientos sesenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos), IVA incluido, con el siguiente desglose:

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| Prestación del servicio | 467,75 € |
| IVA | 98,23 € |
| TOTAL | 565,98 € |

SEGUNDO.- El importe del contrato se abonará mediante la presentación de facturas expedidas por la adjudicataria y conformadas por el responsable del contrato, tras la finalización del mes de marzo, en función de las horas realizadas, previa presentación de las facturas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe).

TERCERO.- La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria justificativa.



| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN | | 26/02/2026 10:16:54 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwwOYf5iO9t9feKbj2D9weg6qsr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



CUARTO.- La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,
La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: Francisco de Paula J. Juárez Martín

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN | | 26/02/2026 10:16:54 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwwOYf5iO9t9feKbj2D9weg6qsr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |